



Auto interlocutorio	1387
Radicado	05266 40 03 002 2020 00131 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado (s)	Juan Pablo Arcila Granada
Tema y subtemas	Terminación <u>Parcial</u> del proceso frente a una obligación demandado.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito presentado el por el apoderado de la entidad demandante, solicitó al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación del pagare N° 5471290012043473, solicitando que se continúe la ejecución con respecto a las demás obligaciones demandadas que corresponden al pagaré N° 02-01140124-03, Pagaré Unificado 1009328498-9145001223-242720306814-4097440079489971.

Teniendo en cuenta que la solicitud es procedente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Terminar parcialmente el proceso ejecutivo instaurado por Scotiabank Colpatria S.A.- contra Juan Pablo Arcila Granada por pago total de la obligación del pagare N° 5471290012043473.

SEGUNDO: Continuar el proceso en contra del demandado Juan Pablo Arcila Granada, para el pago de las obligaciones derivadas del pagare N° 02-01140124-03, Pagaré Unificado 1009328498-9145001223-242720306814-4097440079489971.

TERCERO: Desglóse el pagare N° 5471290012043473, con las constancias del caso, una vez la parte interesada allegue el arancel judicial.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario

AT.